DICTAMEN
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2010
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 09:00 horas del 16 de julio del año 2010, se reúnen los señores Lic. Pedro Elias Loblein Saucedo y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez a fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las distintas firmas concursantes para la contratación de las empresas proveedoras de cubiertas para los vehículos del INCOOP.

Analizado el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se observa que la misma realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 309614 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

El 08 de junio se realizó la Apertura de Sobres, donde se observa que se presentan las firmas: AUTOMOTIVE, CASA J. GOMEZ SRL, EN OBRAS, DISTRIBUIDORA O&R y FUSION 2000 SRL.

En base a lo preceptuado en el art. 26 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60, 61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes.

Se analiza la oferta presentada como la más baja el cual corresponde a la firma FUSION 2000 SRL, se observa que presento todas las documentaciones solicitadas y analizado el presupuesto encontramos que presupuestan cubiertas de una marca no muy conocida, por lo que se solicito a la firma si los mismos tienen representaciones en nuestro país, por lo que la misma nos remitió una autorización de distribución de las distintas marcas que presupuestan avalando así la garantía del producto que ofertan.

BLAS J. M. CABAÑAS
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Atento a las exigencias del Pliego de Bases y condiciones, al estricto cumplimiento de lo que establece la Ley de Contrataciones públicas, hechas las comparaciones, permitiendo la libre competencia a todos los proveedores en igualdad de oportunidades, esta comisión bajo su absoluta independencia de juicios ha encontrado a la firma que presupuesta como la más bajo, que cumple con todos las exigencias del Pliego, que tiene solvencia y experiencia para cumplir con el contrato solicitado, en tal sentido se sugiere al Consejo Directivo del INCOOP otorgar la adjudicación a la firma FUSION 2000 SRL, para que sea la firma en proveer las cubiertas para los vehículos del INCOOP, en concordancia con el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

El Lic. PEDRO ELIAS LOBLEIN, firma en disidencia el Dictamen por no tener conocimiento de la calidad de las cubiertas de marca Ling Long.

Se eleva el siguiente Dictamen al Consejo Directivo para su Resolución.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **LIC. PEDRO ELIAS LOBLEIN**